

Villa General Belgrano, 6 de enero de 2020

VISTO

Que la Ley Orgánica Municipal 8102 en su Art. 49 reglamenta lo referido al ejercicio de la Justicia Municipal de Faltas,

Y QUE

En la Municipalidad de Villa General Belgrano, se ha dictado la Ordenanza 1340-05, en sus Arts. 2° y 5° establece el rango y plazo de duración del mandato del funcionario que ejercerá el cargo de Juez Municipal de Faltas,

Y QUE

Se encuentra vencido el mandato del Subdirector a cargo del Juzgado Sr. GIGENA, Carlos Ricardo; por lo que resulta necesario cubrir dicho cargo

Y CONSIDERANDO

Que ello implica la necesidad de que el Intendente Municipal reasuma la función judicial administrativa, al no estar vigente el mandato del funcionario que lo desempeñaba, hasta que se abra y resuelva el Concurso que proveerá el cargo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE DE LAS FACULTADEES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1°) Déjase sin efecto, por mandato cumplido, la función de Juez Municipal de Faltas de la Municipalidad de Villa General Belgrano, del Sr. Carlos Ricardo GIGENA, DNI 13.781.447, a partir del día de la fecha.

Art. 2°) Reasume la función de Justicia Administrativa de Faltas el Intendente Municipal de Villa General Belgrano, delegando la misma en forma provisoria en la Secretaria de Gobierno Dra. Verónica WAGNER, hasta que se provea el cargo.

Art. 3°) Llámase a Concurso Público de Antecedentes para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas, de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza 1340-05, Art. 5°.

Art. 4°) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

**DECRETO Nº 001/2020
FOLIO Nº00004563
O.A.S./D.V.M./3 Copias**